

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**  
**CUADRO RESUMEN**

**A.- PODER ADJUDICADOR**

<b>ENTIDAD CONTRATANTE</b>	ZARAGOZA ALTA VELOCIDAD 2002 S.A
<b>ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</b>	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
<b>SERVICIO GESTOR</b>	SERVICIOS TÉCNICOS
<b>Fecha inicio del expediente de contratación:</b> 15/02/2021	
<b>Dirección del Órgano de Contratación y correo electrónico:</b> Plaza de Antonio Beltrán Martínez nº 1, 6º - K, CP 50002 Zaragoza. Mail: lmunozj@zav2002.com	

**B.- DEFINICIÓN DEL OBJETO**

<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	El objeto del contrato es la ejecución del proyecto denominado: "Instalación de detección de gases y acondicionamiento de entradas, ventilación y protección contra incendios, en galería de servicios, en el tramo comprendido en la Estación de Delicias de Zaragoza", consistente en la adecuación y acondicionamiento de las galerías de servicios a los requisitos exigidos por la normativa de seguridad y accesibilidad, para poder albergar la instalación de red eléctrica de media tensión para la electrificación del área de intervención G-44-2 del P.G.O.U de Zaragoza. Las obras deberán cumplir las condiciones de aprobación del proyecto por el Ayuntamiento de Zaragoza, en fecha 8 de marzo de 2021, que se adjuntan en anexo IX.
<b>Posibilidad de licitar por lotes:</b>	No.

**C.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo máximo de ejecución del contrato será de dos meses.
--

**D.- PROYECTO FINAL EJECUCIÓN**

El adjudicatario deberá entregar a ZAV el proyecto de la obra realmente ejecutada (AS BUILT), una vez finalizada ésta, de acuerdo con lo indicado en el PCT.
--

**E.- VALOR ESTIMADO TOTAL**

<b>Valor estimado total IVA excluido</b>	<b>IVA Tipo IVA aplicable: 21%</b>	<b>Valor estimado total IVA incluido</b>
91.584,76 euros	Importe IVA: 19.232,80 euros	110.817,56 euros
<b>Sujeto a regulación armonizada:</b>	No.	



Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A.

EXPTE. 03/2021

### E.1.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

Presupuesto máximo IVA excluido	IVA Tipo IVA aplicable: 21%	Presupuesto licitación IVA incluido
91.584,76 euros	Importe IVA: 19.232,80 euros	110.817,56 euros

### F.- PRECIO

El que se derive de la adjudicación.

### G.- PRÓRROGA

No.

### H.- GARANTÍA PROVISIONAL

No.

### I.- GARANTÍA DEFINITIVA

5% del importe de adjudicación.

### J.- REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA/CLASIFICACIÓN

Según anexo III y Pliego de Condiciones Técnicas.

### K.- NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

De acuerdo con Anexo VI.

### L.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

Sí. Hasta el 40%.

### M.- PLAZO LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El 12 de julio de 2021 a las 14,00 horas, en el caso de presentación presencial; y hasta las 23,59 del mismo día, en el caso de presentación electrónica.  
Presentación manual: En la Sede de Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A, sita en la Plaza Antonio Beltrán Martínez nº 1, 6º - K. CP 50002 de Zaragoza.  
Presentación electrónica: A través de la Plataforma de contratación del sector público (PLACSP).

## **ÍNDICE**

1. **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**
2. **RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO, Y JURISDICCIÓN**
3. **CONDICIONES JURÍDICO-ECONÓMICAS**
  - 3.1 **Disposiciones Generales**
    - 3.1.1 **Objeto del Contrato**
    - 3.1.2 **Necesidades a satisfacer mediante el contrato**
    - 3.1.3 **Valor estimado del contrato y presupuesto de licitación**
    - 3.1.4 **Precio del contrato**
    - 3.1.5 **Existencia de crédito**
    - 3.1.6 **Plazo de ejecución del contrato**
    - 3.1.7 **Perfil de contratante**
  - 3.2. **Cláusulas especiales de licitación**
    - 3.2.1 **Presentación de proposiciones**
    - 3.2.2 **Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial**
    - 3.2.3 **Contenido de las proposiciones**
      - 3.2.3.1 **Sobre nº 1. TÍTULO: Documentación Administrativa y de solvencia**
      - 3.2.3.2 **Sobre nº 2. TÍTULO: Proposición Económica**
      - 3.2.3.3 **Efectos de la presentación de proposiciones**
    - 3.2.4 **Órgano competente para la calificación de la documentación administrativa y valoración de ofertas**
    - 3.2.5 **Apertura y examen de las proposiciones**
      - 3.2.5.1 **Apertura del Sobre nº 1 y calificación de la documentación administrativa**
      - 3.2.5.2 **Apertura y examen del Sobre nº 2**
      - 3.2.5.3 **Apertura y examen de los Sobres**
    - 3.2.6 **Publicidad del resultado de los actos de la Mesa de Contratación y notificación a los licitadores afectados.**
    - 3.2.7 **Criterios de valoración**
    - 3.2.8 **Sucesión en el procedimiento**
  - 3.3. **Adjudicación**
    - 3.3.1 **Clasificación de las ofertas.**
    - 3.3.2. **Presentación de la documentación por el licitador que haya presentado la oferta con mejor relación calidad - precio.**
      - 3.3.2.1 **Verificación del cumplimiento de la documentación aportada y efectos si no se aporta en plazo.**
    - 3.3.3 **Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A**
    - 3.3.4 **Adjudicación**
  - 3.4. **Formalización del Contrato**
  - 3.5. **Derechos y obligaciones de las partes**
    - 3.5.1 **Valoración de los trabajos**



- 3.5.2 Abonos al contratista
- 3.5.3 Obligaciones del contratista
  - 3.5.3.1 Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente
  - 3.5.3.2 Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación
  - 3.5.3.3 Señalización de las obras
  - 3.5.3.4 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones
  - 3.5.3.5 Gastos exigibles al contratista
  - 3.5.3.6 Indemnización por daños y perjuicios
  - 3.5.3.7 Tributos
  - 3.5.3.8 Revisión de precios
- 3.6 **Ejecución de los trabajos**
  - 3.6.1 Condiciones especiales de ejecución del contrato
  - 3.6.2 Plazo
  - 3.6.3 Responsable del contrato
  - 3.6.4 Director de las obras
  - 3.6.5 Coordinador en materia de Seguridad y Salud
  - 3.6.6 Delegado de obra del contratista
  - 3.6.7 Libro de órdenes
  - 3.6.8 Libro de incidencias
  - 3.6.9 Programa de trabajo
  - 3.6.10 Plan de seguridad y salud en el trabajo
  - 3.6.11 Cumplimiento de plazos y penalidades por demora
  - 3.6.12 Otras penalidades
  - 3.6.13 Modificaciones del contrato
  - 3.6.14 Modificaciones previstas en la documentación que rige la contratación
- 3.7 **Recepción de las obras**
  - 3.7.1 Recepción y liquidación
  - 3.7.2 Plazo de garantía
  - 3.7.3 Devolución de la garantía
- 3.8 **Responsabilidad por vicios ocultos**
- 3.9 **Resolución del contrato**

**ANEXO I INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN**

**ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL**

**ANEXO III SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA / SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL / HABILITACIÓN PROFESIONAL**

**ANEXO IV COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS (SOBRE 1)**

**ANEXO V MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SOBRE 2)**

**ANEXO VI NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS (SOBRE 1)**



Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A.

**EXPTE. 03/2021**

**ANEXO VII** MODELO DE AVAL DEFINITIVO

**ANEXO VIII** PROTECCIÓN DE DATOS DE CARACTER PERSONAL

**ANEXO IX** ACUERDO MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PROYECTO: CONDICIONES DE APROBACIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS



## **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

### **1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Procedimiento abierto ordinario de acuerdo con la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

### **2. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y JURISDICCIÓN**

Este contrato tiene la consideración de contrato privado y se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación, por las Instrucciones Internas de Contratación de Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A en cuanto no contradigan a la LCSP, por las normas establecidas en las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del Título I del Libro II de la Ley de contratos del sector público y sus disposiciones de desarrollo; y por las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado que corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las normas de derecho privado, si bien serán de aplicación los preceptos de la LCSP indicados en su artículo 319.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual, conjuntamente con el Pliego de Condiciones Técnicas (PCT).

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias y cuestiones litigiosas que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato y el orden jurisdiccional contencioso administrativo en relación con la preparación y adjudicación.

### **3. CONDICIONES JURÍDICO- ECONÓMICAS**

#### **3.1. Disposiciones Generales**

##### **3.1.1. Objeto del Contrato**

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el señalado en el **Apartado B** del Cuadro – Resumen, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y en el acuerdo municipal de aprobación del proyecto de fecha 8 de marzo de 2021 que se adjunta en anexo IX.

##### **3.1.2 Necesidades a satisfacer mediante el contrato**

Las necesidades a satisfacer mediante el contrato son las definidas en el PPT.



### 3.1.3 Valor estimado del contrato y presupuesto de licitación

El valor estimado del contrato ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse es el señalado en el **Apartado E** del Cuadro-Resumen.

El presupuesto máximo de licitación es el recogido en el **Apartado E.1** del Cuadro-Resumen. Las ofertas que presenten los licitadores no podrán superar este presupuesto ni las cuantías máximas establecidas en el PPT.

### 3.1.4 Precio del contrato

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación y deberá indicar como partida independiente el IVA. En el precio se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

### 3.1.5 Existencia de crédito

Existe crédito suficiente para esta actuación en el ejercicio 2021.

### 3.1.6 Plazo de ejecución del contrato

El plazo máximo de ejecución será el que figura en el **Apartado C** del Cuadro-Resumen con carácter general o el ofertado por el adjudicatario si fuese menor. Los plazos parciales serán los que Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A apruebe de acuerdo con la oferta que resulte adjudicataria.

### 3.1.7 Perfil de contratante

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este Pliego, vaya a ser publicada a través del “perfil de contratante” podrá ser consultada en el perfil de contratante de Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A ubicado en su página web y en la Plataforma de Contratación del Estado.

## 3.2 Cláusulas especiales de licitación

### 3.2.1 Presentación de proposiciones

Las proposiciones podrán presentarse, a elección de los licitadores, de manera presencial o telemática:

Presentación presencial: Se dirigirán a Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A y se presentarán en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el perfil del contratante de



Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A. de su página web y en la PLACSP (Véase también el Apartado M del cuadro resumen).

La recepción de las ofertas será realizada por los Servicios Administrativos de Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A.

Presentación telemática: A través de la Plataforma de contratación del Sector Público (PLACSP), de ámbito estatal: El acceso a PLACSP se realizará a través de la siguiente dirección electrónica (URL): <https://contrataciondelestado.es> mediante certificado electrónico. Los requisitos funcionales y técnicos para su utilización, así como la descripción del proceso de presentación electrónica de ofertas, se detallan en las Guías de Ayuda para Empresas puestas a disposición de los licitadores en la citada Plataforma. En el caso de que no pueda completarse el envío de la oferta/documentación como consecuencia de problemas técnicos, se obtendrá un justificante de presentación de la huella electrónica y se dispondrá de un plazo de 24 horas para remitir la oferta completa de acuerdo con lo dispuesto en la Guía de Servicios de Licitación Electrónica para empresas.

Se recomienda a los licitadores la presentación de las ofertas con antelación suficiente a los efectos de la correcta utilización de la Herramienta de Presentación y Preparación de Ofertas de PLACSP y de poder solventar cualquier duda de funcionalidad de la misma.

Los licitadores deberán firmar, mediante firma electrónica cualificada y avanzada, basada en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" y que garantice la identidad e integridad del documento, los documentos y los sobres electrónicos en los que sea necesaria la firma. Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de su apertura. Toda la documentación incluida en los sobres deberá ser original y deberá ir firmada por medios electrónicos. La propuesta deberá estar redactada en idioma castellano.

### **3.2.2 Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.**

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

### **3.2.3 Contenido de las proposiciones**

Las proposiciones constarán de los sobres que a continuación se indican, cerrados en el caso de presentación manual y firmados, independientemente de que su modalidad de presentación sea manual o electrónica, por el licitador o persona que lo representa haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y el nombre del licitador. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente.





Toda la documentación deberá presentarse escrita en castellano. Las traducciones deberán hacerse en forma oficial.

### 3.2.3.1 Sobre nº 1.

**TITULO: Documentación Administrativa.**

**(EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO: “INSTALACION DE DETECCION DE GASES Y ACONDICIONAMIENTO DE ENTRADAS, VENTILACION Y PROTECCION CONTRA INCENDIOS EN GALERIA DE SERVICIOS EN EL TRAMO COMPRENDIDO EN LA ESTACION DE DELICIAS DE ZARAGOZA)”.**

**1º DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACION (DEUC).** Cumplimentado conforme a las indicaciones contenidas en el Anexo I, firmado por el licitador o su representante.

**2º COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS (UTE), EN SU CASO.** Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar su DEUC.

**3º. DECLARACION DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL.** Conforme al modelo que se acompaña como Anexo II. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en este sentido.

**4º. ESPECIALIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN QUE HAN DE PRESENTAR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS.** Los empresarios extranjeros deberán presentar, además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla:

Todas las empresas no españolas deben aportar:

- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (artículo 140.1 f. LCSP).

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

- Informe que acredite la capacidad de obrar expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

- Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las

empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.

Los servicios del Órgano de Contratación o la Mesa de Contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.

El licitador deberá presentar la documentación requerida en el plazo concedido, con un máximo de cinco días hábiles a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

**5º DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS.** Conforme al modelo previsto en el Anexo VI.

**6º ESPECIALIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN QUE HAN DE PRESENTAR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIOS.**

Los empresarios extranjeros podrán presentar la documentación indicada anteriormente si bien, en el supuesto de resultar adjudicatarios, habrán de aportar la indicada en la cláusula 3.3.2.1 teniendo en cuenta las especialidades y la documentación específica que allí se detalla.

**3.2.3.2 Sobre nº 2.**

**TÍTULO: Proposición económica.**

**(EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO: “INSTALACION DE DETECCION DE GASES Y ACONDICIONAMIENTO DE ENTRADAS, VENTILACION Y PROTECCION CONTRA INCENDIOS EN GALERIA DE SERVICIOS EN EL TRAMO COMPRENDIDO EN LA ESTACION DE DELICIAS DE ZARAGOZA)”.**

Contendrá la proposición económica expresando su valor en euros, indicándose el importe del IVA como partida independiente, ajustándose al modelo que figura en el ANEXO V.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una Unión Temporal. La contravención de estos principios dará lugar a la desestimación de todas las ofertas por él presentadas.

La proposición económica se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A estime fundamental para considerar la oferta. En el supuesto de que los importes consignados en letra difieran de los indicados en número, prevalecerán los primeros.

Incurrirán en baja temeraria las ofertas que reúnan las siguientes condiciones:



1º.- Si concurriera un solo licitador y su oferta fuese inferior al importe máximo de licitación en más de 30 puntos porcentuales.

2º.- Si concurrieren dos licitadores y la oferta inferior lo fuese en más de 15 puntos porcentuales sobre la más elevada.

3º.- Cuando existiesen más de tres ofertas, las que fuesen inferiores en más de 10 puntos porcentuales a la media aritmética de todas las presentadas.

### **3.2.3.3 Efectos de la presentación de proposiciones**

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las condiciones de este Pliego, del Pliego de Prescripciones Técnicas y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A.

### **3.2.4 Órgano competente para la calificación de la documentación administrativa y valoración de ofertas**

La Mesa de Contratación será el órgano competente para admitir o excluir a los licitadores, previa calificación de la documentación administrativa.

El Director General de la Sociedad será el competente para recibir las ofertas y custodiarlas hasta el momento señalado para su apertura pública y valoración, de acuerdo con los criterios señalados en los anexos correspondientes. La Mesa de Contratación estará integrada, por el Director General de la Sociedad que ejercerá de Presidente y un representante de cada socio (DGA, Ayuntamiento de Zaragoza, ADIF Alta Velocidad, ADIF y RENFE Operadora). La Mesa actuará asistida por un letrado, que actuará así mismo como Secretario, y la mesa podrá celebrar las reuniones por videoconferencia.

En caso de fuerza mayor, los miembros de la Mesa podrán ser sustituidos de manera motivada.

El voto del Presidente de la Mesa será decisorio en caso de empate.

A los actos de apertura pública asistirán en representación de la Sociedad, al menos, un integrante de la Mesa de Contratación y un vocal jurídico.

### **3.2.5 Apertura y examen de las proposiciones.**

#### **3.2.5.1 Apertura de los Sobres nº 1 y calificación de la documentación Administrativa**

Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores en tiempo y forma en el denominado **Sobre nº 1**, verificándose que constan los documentos, manifestaciones y declaraciones responsables indicados en el apartado 3.2.2.1, otorgando un plazo de 3 días hábiles para su subsanación si no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentado lo presentado. Este plazo podrá ser ampliado motivadamente.



En el supuesto de que el licitador por causas justificadas solicitara una ampliación del plazo indicado, la Mesa de Contratación podrá autorizarla hasta un máximo de dos días hábiles adicionales al plazo anterior, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Tanto la solicitud de ampliación como la decisión sobre la misma se tendrán que producir antes de que se produzca la apertura de los Sobres nº 2, dejando constancia en el expediente.

Si no se subsanase en plazo lo requerido, el la Mesa de Contratación rechazará la proposición del licitador y se lo notificará expresamente.

### **3.2.5.2 Apertura y examen del Sobre nº 2.**

La apertura del Sobre nº 2 se iniciará en la fecha, hora y lugar indicada en el anuncio de licitación, en acto público. Para poder asistir a la apertura los licitadores deberán solicitarlo previamente, al menos tres días hábiles antes de la fecha de apertura, a Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A, mediante comunicación enviada a la dirección de correo electrónico [lmunozi@zav2002.com](mailto:lmunozi@zav2002.com) con objeto de poder prever el cumplimiento de las medidas de aforo y distanciamiento que resulten de aplicación en ese momento, como consecuencia de las afecciones producidas por la COVID-19. Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A. responderá a las solicitudes confirmando la celebración presencial o su imposibilidad, en cuyo caso podrá ser sustituida por una celebración telemática. En el supuesto de darse esta circunstancia se comunicará el procedimiento a seguir a los solicitantes para que puedan asistir.

El acto se iniciará con un pronunciamiento expreso sobre los licitadores admitidos o excluidos en su caso, así como de la motivación de la exclusión.

Seguidamente, se procederá a la apertura del Sobre nº 2 “Proposición Económica” de las ofertas que cumplan las condiciones exigidas, dando lectura a éstas.

La documentación contenida en este Sobre nº 2 será evaluada conforme a los criterios expresados en el presente pliego.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las Actas preceptivas, en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

### **3.2.6 Publicidad del resultado de los actos de la Mesa de Contratación y notificación a los licitadores afectados.**

El resultado de los actos de la Mesa de Contratación de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en la PLACSP. Se excluirá aquella información que no sea susceptible de publicación de conformidad con la legislación vigente. Todo ello, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados. El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión, en su caso.

### **3.2.7 Criterios de valoración**

Resultará adjudicataria el licitador que presente la proposición económica más ventajosa, no incurriendo en el supuesto de baja temeraria, tal como se ha explicado anteriormente.

### **3.2.8 Sucesión en el procedimiento**

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, le sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el presente pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

## **3.3 Adjudicación**

### **3.3.1 Clasificación de las ofertas.**

Una vez valoradas las ofertas, la Mesa de Contratación remitirá al Órgano de Contratación la correspondiente propuesta de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas identificando la oferta mejor puntuada.

Cuando no se hayan previsto criterios de desempate o, cuando previstos y aplicados el empate persistiera entre la puntuación global de dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que este no sea inferior al 2 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores temporales, siempre que este no sea superior al 10 por 100, y persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género, o, en última instancia, a través de un sorteo.

A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a los licitadores afectados, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días hábiles para su aportación.

### **3.3.2. Presentación de la documentación por el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa.**

El Órgano de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en el que se haya recibido el requerimiento entregue la siguiente documentación, para su valoración, mediante originales o copia compulsada:

1º. Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la

escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Si se trata de un empresario individual, el Órgano de Contratación, comprobará sus datos de identidad mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

2º. Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán escritura pública de poder. Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

3º. Solvencia económica, financiera y técnica o profesional:

.- Clasificación: Acreditación de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y en el presente Pliego (Anexo III). La acreditación de la solvencia mediante medios externos, exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición, además de justificar su suficiencia por los medios establecidos en el Anexo III. La Mesa de Contratación podrá prohibir, haciéndolo constar en el Anexo III, que un mismo empresario pueda concurrir para completar la solvencia de más de un licitador.

4º. Cumplimiento de normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental. Si así se prevé en el Anexo III el licitador deberá aportar los certificados allí indicados, que operarán como criterio de solvencia a acreditar incluso cuando se aporte el certificado acreditativo de la clasificación.

5º. Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato. Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato.

6º. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

7º. Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato. (Cuando así se señale en el Anexo IV).

8º. Constitución de la garantía definitiva que sea procedente.

9º. Documentación acreditativa de la subcontratación con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, de acuerdo con el Apartado L del cuadro-resumen. Tendrá que aportar según corresponda, una declaración la que indique la parte contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A.

10.- Cláusula de verificación de la documentación aportada: La Mesa de Contratación verificará que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos.

11.- Certificados acreditativos de no existencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social.

12. Garantía definitiva: La garantía definitiva, de acuerdo con el Apartado I del cuadro-resumen deberá constituirse de acuerdo con el modelo de aval del anexo VII.

En caso de que se hagan efectivas sobre esta garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquella en la cuantía que corresponda en el plazo de quince (15) días hábiles desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Cuando como consecuencia de una modificación del contrato experimente variación su precio, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

### **3.3.2.1 Verificación del cumplimiento de la documentación aportada y efectos si no se aporta en plazo**

La Mesa de Contratación verificará que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos.

En el supuesto de que el licitador por causas justificadas solicitara una ampliación del plazo indicado en la cláusula anterior, la Mesa de Contratación podrá autorizarla en un plazo que no exceda de cinco días hábiles, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. Tanto la solicitud de ampliación como la decisión sobre la misma se tendrán que producir antes de que finalice el plazo inicial. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a todos los licitadores.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas. En este supuesto, el acuerdo de exclusión deberá ser motivado y notificado al licitador excluido.



El licitador incurrirá en prohibición de contratar si hubiera incurrido en falsedad al efectuar las declaraciones responsables sobre su capacidad, representación y solvencia.

El licitador que no cumplimente lo establecido en este apartado dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia podrá ser declarado en prohibición de contratar.

### **3.3.3 Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A**

El Órgano de Contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en los pliegos.

La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el Órgano de Contratación antes de la adjudicación, notificándolo a los licitadores.

### **3.3.4 Adjudicación**

El Órgano de Contratación podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción completa de toda la documentación a la que se refiere la cláusula 3.3.2.1. En el supuesto de que esta documentación ya se hubiese aportado previamente en el Sobre nº 1 el plazo comenzará al día siguiente de presentación de la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación al Órgano de Contratación.

Esta adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante de Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A.

La notificación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, y en función de lo previsto en el cuadro resumen, podrá efectuarse electrónicamente a la dirección que los licitadores hubiesen designado al presentar sus proposiciones.

### **3.4 Formalización del Contrato**

El contrato se perfecciona con su formalización. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Los servicios dependientes del Órgano de Contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.





Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el Órgano de Contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

Para las empresas no comunitarias, para celebrar el contrato de obras será necesario, además, que estas empresas acrediten tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

La formalización se realizará en documento que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. En ningún caso podrán incluirse cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la cláusula 3.3.2.

### **3.5 Derechos y obligaciones de las partes**

#### **3.5.1 Valoración de los trabajos.**

La supervisión técnica de los trabajos se realizará por los servicios técnicos de Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A en los vencimientos que se hubieran establecido en el contrato y si este fuera de tracto sucesivo y no se hubiera dispuesto otra cosa, cuándo aquél lo determine..

#### **3.5.2 Abonos al contratista**

El pago por la ejecución del objeto del contrato se efectuará una vez realizadas las diferentes prestaciones incluidas en éste, previo visto bueno, conformidad, o acta de recepción cuando proceda, emitidos por los servicios técnicos de Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A, y previa presentación de la correspondiente factura.

Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A abonará el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de presentación de la factura, emitida tras conformidad de ésta, prestada de acuerdo con lo dispuesto en el contrato. Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A. realiza los pagos el día 15 de cada mes.

#### **3.5.3 Obligaciones del contratista**

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del Contratista las siguientes:

##### **3.5.3.1 Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente**

El personal de la empresa adjudicataria dependerá exclusivamente de ésta, sin que a la extinción de su relación laboral pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

### **3.5.3.2 Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación**

Si así está previsto en el Cuadro – Resumen, el contratista podrá concertar la realización parcial de la prestación con los requisitos y alcance que establece el artículo 215 LCSP.

Para la celebración de subcontratos por parte del contratista será necesario que éste comunique al Órgano de Contratación, en todo caso, de forma anticipada y por escrito, la intención de celebrar los subcontratos junto con la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar, y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración.

Queda prohibida la subcontratación con empresas deudoras con Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A, tanto directamente, como sus filiales o participadas en cualquier grado, hasta que aquéllas se encuentren al corriente de sus pagos.

### **3.5.3.3 Señalización de las obras**

El Contratista está obligado a instalar a su costa, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debidos a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.

### **3.5.3.4 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones**

El contratista estará obligado, salvo que el Órgano de Contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega al uso o servicio de las obras, solicitando de Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A los documentos que para ello sean necesarios.

### **3.5.3.5 Gastos exigibles al contratista**

Son de cuenta del Contratista:



1º Los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, en su caso.

2º Todos los gastos de visado, etc inherentes a las actividades de redacción de proyecto y ejecución de las obras.

El pago de todos estos gastos exigibles al contratista, hasta un importe máximo de 2.000 €, deberá abonarse en el plazo máximo de dos meses desde su notificación por Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A.

### **3.5.3.6 Indemnización por daños y perjuicios**

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que causen a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A.

### **3.5.3.7 Tributos**

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, **excepto** el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

### **3.5.3.8 Revisión de precios**

No cabe la revisión de precios del contrato.

## **3.6 Ejecución de los trabajos**

### **3.6.1 Condiciones especiales de ejecución del contrato**

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego, al Proyecto aprobado por Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A y por la Administración competente, si fuere exigible, y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste, diere al Contratista el Director Facultativo de las obras y/o en su caso, el responsable del contrato, en los ámbitos de su respectiva competencia.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato recogidos en el Anexo IV podrá ser causa de resolución del contrato cuando así se determine expresamente en dicho Anexo o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades previstas.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía el contratista es responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse.



El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

En el caso de que las mejoras ofertadas por el adjudicatario pasen a formar parte de la ejecución del contrato de obra, el Órgano de Contratación podrá requerir la adaptación de dichas mejoras a las unidades de ejecución que se vean afectadas en el Proyecto de ejecución, en su caso, o en la planificación de la ejecución del trabajo, en el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato, y siempre antes de la efectuarse la comprobación de replanteo. Esta documentación podrá constar, en su caso, de Memoria, Planos afectados por las mejoras, y Prescripciones Técnicas con las características de ejecución de éstas.

### **3.6.2 Plazo.**

El plazo general de ejecución será el que se fija en el Apartado C del Cuadro Resumen. Los plazos de ejecución parciales serán los que apruebe Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A.

### **3.6.3 Responsable del contrato.**

El Órgano de Contratación podrá designar un responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación, sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a la Dirección Facultativa de las obras si fuere preceptiva. Para el desempeño de su función podrá contar con colaboradores, que desarrollarán sus actividades en función de las atribuciones derivadas de sus títulos profesionales o de sus conocimientos específicos. El Responsable del contrato designado será comunicado al contratista por Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A en el plazo de cinco días, a contar desde la fecha de formalización del contrato, y dicho Responsable procederá en igual forma respecto de su personal colaborador. Las variaciones de uno u otro que acontezcan durante la realización de los trabajos serán puestas en conocimiento del contratista por escrito.

### **3.6.4. Director de las obras.**

En el supuesto que resultare preceptivo, el Director de la obra será responsable de la comprobación, coordinación, vigilancia e inspección de la correcta realización de la obra objeto del contrato, correspondiendo al adjudicatario las responsabilidades inherentes a la dirección inmediata de los trabajos, al control y vigilancia de la obra ejecutada y de los materiales allí depositados.

### **3.6.5. Coordinador en materia de seguridad y salud**

Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A designará, antes del inicio de los trabajos o tan pronto como se constate dicha circunstancia, un Coordinador en materia de seguridad y salud, para llevar a cabo las tareas que se mencionan en el artículo 9 del Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre (BOE nº 256). Cuando no sea necesaria la designación de Coordinador, dichas funciones serán

asumidas por la Dirección facultativa, siendo obligación del Contratista y subcontratistas atender las indicaciones e instrucciones del Coordinador o, en su caso, las de la Dirección facultativa.

### **3.6.6. Delegado de obra del Contratista**

Se entiende por “Delegado de obra del Contratista” la persona designada expresamente por el Contratista, con anterioridad al inicio de la obra, y aceptada por Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A, con capacidad suficiente para ostentar la representación del Contratista cuando sea necesaria su actuación o presencia, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha de las obras.

### **3.6.7. Libro de órdenes**

En el supuesto de que resultare preceptivo, se abrirá un “Libro de órdenes” que será diligenciado previamente por el Departamento Solicitante de la obra, en la fecha de comprobación del replanteo y se cerrará en la de recepción. Durante dicho lapso de tiempo estará a disposición de la Dirección que, cuando proceda, anotará en él las órdenes, instrucciones y comunicaciones que estime oportunas, autorizándolas con su firma. El Contratista estará obligado a transcribir en dicho Libro, por sí o por medio de su delegado, cuantas órdenes o instrucciones reciba por escrito de la Dirección y a firmar, a los efectos procedentes, el oportuno acuse de recibo, sin perjuicio de la necesidad de una posterior autorización de tales transcripciones por la Dirección, con su firma, en el Libro indicado. Cuando dichas instrucciones fueran de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito en el plazo más breve posible, para que sean vinculantes para las partes. El Contratista deberá conservar el Libro de órdenes en la oficina de la obra.

Efectuada la recepción de la obra, el Libro de órdenes pasará a poder de Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A, si bien podrá ser consultado en todo momento por el Contratista.

### **3.6.8. Libro de incidencias**

Con el fin de realizar el control y seguimiento del plan de seguridad y salud deberá mantenerse el “Libro de Incidencias”, al que tendrán acceso las personas relacionadas en el artículo 13.3 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre (BOE nº 256), quienes podrán hacer anotaciones en el mismo. Dicho Libro deberá permanecer siempre en la oficina de la obra, en poder del Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra o, cuando no fuera necesaria la designación de Coordinador, en poder de la dirección facultativa, quienes están obligados a remitir, en el plazo de veinticuatro horas, una copia de cada anotación realizada, a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia en que se realiza la obra, debiendo igualmente notificar las anotaciones en el Libro al contratista y a los representantes de los trabajadores de éste.

### **3.6.9. Programa de Trabajo**

El Contratista deberá presentar un Programa de Trabajo que deberá ser aprobado por Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A. Los plazos parciales que procedan fijarse al aprobar el Programa de



Trabajo se entenderán como integrantes del contrato a efectos de su exigibilidad. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

### **3.6.10. Plan de seguridad y salud en el trabajo**

En aplicación del Estudio de Seguridad y Salud o, en su caso, del Estudio Básico de Salud, el Contratista elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en aquellos. En dicho Plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el Contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución del nivel de protección previsto en el estudio o estudio básico.

El Plan de Seguridad y Salud deberá ser aprobado por Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A, antes del inicio de la obra, previo informe del Coordinador en materia de seguridad y salud.

Si no fuera necesario realizar proyecto de obra, se exigirá al contratista la realización de una evaluación de riesgos específica de los trabajos a desarrollar.

### **3.6.11 Cumplimiento de plazos y penalidades por demora**

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 193 y 195 LCSP.

Si atendiendo a las especiales características del contrato se considera necesario para su correcta ejecución el establecimiento de penalidades distintas a las incluidas en dichos artículos, éstas se especificarán en el Anexo correspondiente.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A originados por la demora del Contratista. En todo caso, la constitución en mora del Contratista no requerirá intimación previa por parte de Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A.

Las penalidades por demora se impondrán por acuerdo del Órgano de Contratación que será inmediatamente ejecutivo y se harán efectivas mediante deducción de las certificaciones y, en su caso, de la garantía. Cuando se hagan efectivas sobre la garantía, el contratista vendrá obligado a completar la misma, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la penalización. Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por ciento del precio contratado, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

### **3.6.12. Otras penalidades**

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, o de alguno de los criterios que sirvieron de base para la adjudicación de las ofertas, dará lugar a la imposición de penalidades cuando así se indique en el Anexo correspondiente de este pliego y en la forma en él prevista. Y podrá ser causa de resolución contractual con la pérdida del contratista del derecho a percibir los importes de las partidas defectuosamente ejecutadas y en cualquier caso, de las que quedaren por ejecutar.

### **3.6.13. Modificaciones del contrato**

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, en los supuestos y con los límites establecidos en el artículo 203 y siguientes de la LCSP.

En el supuesto de que la modificación suponga supresión o reducción de unidades de obra, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista queda obligado a la actualización del Programa de Trabajo.

### **3.6.14 Modificaciones previstas en la documentación que rige la licitación**

El presente contrato podrá modificarse si así se ha previsto en el cuadro resumen, según lo detallado en el Anexo correspondiente del presente pliego en las circunstancias, con las condiciones, alcance y los límites allí establecidos, que deberán indicar expresamente el porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar. En caso de prever varias causas de modificación las circunstancias, condiciones, alcance, límites y porcentaje deberá quedar referido a cada una de ellas.

## **3.7 Recepción de las obras.**

### **3.7.1 Recepción y liquidación.**

A la recepción de las obras a su terminación concurrirá, al menos, un representante designado por Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A, el facultativo encargado de la dirección de las obras si hubiere sido preceptivo, y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.

Si las obras se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el técnico designado por Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A y representante de ésta las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía. Una vez recibida la obra, Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A deberá aprobar la certificación final-liquidación de las obras finalmente ejecutadas, que será abonada al contratista.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hará constar así en el acta y el director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquéllos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.



Transcurrido el plazo de garantía, si el informe del director de la obra sobre el estado de las mismas fuera favorable o, en caso contrario, una vez reparado lo construido, se formulará por este en el plazo de un mes la propuesta de devolución de la garantía definitiva.

### **3.7.2. Plazo de garantía**

El plazo mínimo de garantía de las obras será de cinco años, de acuerdo con el acuerdo municipal de aprobación del proyecto que se adjunta en anexo IX.

### **3.7.3. Devolución de la Garantía**

Previa solicitud del contratista, dentro del plazo de quince días anterior al cumplimiento del plazo de garantía de la obra que se indica en el apartado anterior, el Director facultativo de la obra (si esta figura fuere preceptiva), de oficio o a instancia del Contratista, y en el supuesto de no resultar preceptiva la figura de Director de Obra, el responsable de seguimiento de la ejecución del contrato por parte de Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A, redactará un informe sobre el estado de las obras y si éste fuera favorable, el Contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto respecto de los vicios ocultos, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, en un plazo máximo de sesenta días.

En el caso de que el informe no fuera favorable Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A podrá incautarse de la garantía para ejecutar las acciones necesarias o requerir al contratista para que lo haga a su costa. Una vez corregidas las deficiencias observadas e informado favorablemente el estado de las obras se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

### **3.8 Responsabilidad por vicios ocultos**

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, el contratista responderá de los daños y perjuicios que se manifiesten durante el plazo de diez años a contar desde la fecha de la recepción.

### **3.9 Resolución del contrato.**

Serán causa de resolución del contrato, además de las establecidas con carácter general en el CC y en la LCSP, las previstas en el presente pliego. El contrato podrá ser resuelto, asimismo, por el Órgano de Contratación, cuando se produzcan incumplimientos del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución de la obra que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el Órgano de Contratación no opte por la imposición de las penalidades anteriormente señaladas. También serán causa de resolución del contrato, las establecidas como obligaciones esenciales del contrato en el Anexo correspondiente.

En el supuesto de Uniones Temporales de Empresas, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 211 a) y b) LCSP, Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto



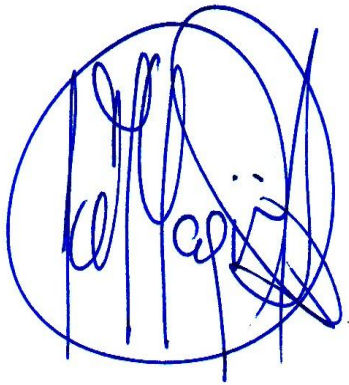
**EXPTE. 03/2021**

de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del contrato. No obstante, cuando las penalidades por incumplimiento alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a su resolución o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

En Zaragoza a 1 de junio de 2021

Fdo. El Asesor Jurídico

Fdo: El Director General



Aprobado por el Órgano de Contratación el 1 de junio de 2021

## ANEXO I

### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

1) La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El Órgano de Contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas en el Sobre n ° 1 requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye de conformidad con lo previsto en la cláusula 3.3.2.

2) Formulario normalizado DEUC.

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en las siguientes direcciones electrónicas:

<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>

[http://www.aragon.es/Contratacion/NP/ci.txt\\_06\\_nPliegos.detallePresidente](http://www.aragon.es/Contratacion/NP/ci.txt_06_nPliegos.detallePresidente)

Mientras no sea posible su tramitación electrónica se presentará en formato papel firmado.

3) Instrucciones.

Los requisitos que se declaran en el documento deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

En caso de que la solvencia o adscripción de medios exigidos se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios externos.

Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato y los requisitos de solvencia varieran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.



Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

Además del formulario o formularios normalizados del DEUC y del compromiso de constitución de la UTE, en su caso, en el Sobre n ° 1 deberá incluirse la declaración de los licitadores de su pertenencia o no a un grupo empresarial, conforme al modelo del Anexo II.

Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC los licitadores podrán consultar los siguientes documentos:

.- Reglamento (UE) n ° 2016/7 disponible en la página web:  
<https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>

.- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de 6 abril de 2016, disponible en:

<http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%20PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/informes/Informes%202016/Recomendación%20de%20la%20JCCA%20sobre%20el%20aprobada%20el%206%20abril%20de%202016%203.pdf>

.- Recomendación 2/2016 de 21 de junio de 2016, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativa a la utilización del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), disponible en:  
[http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/OrganosConsultivos/JuntaConsultivaContratacionAdministrativa/Areas/02\\_Informes\\_Actuaciones/22016B.pdf](http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/OrganosConsultivos/JuntaConsultivaContratacionAdministrativa/Areas/02_Informes_Actuaciones/22016B.pdf)

Deberán cumplimentarse necesariamente los apartados (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran indicados en este Anexo:

**.- PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR** (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser puestos por el poder adjudicador).

**.- PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO:**

**Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO**

.- Identificación: Como n ° de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).

.- Información general

.- Forma de participación

**Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO**

.- Representación, en su caso (datos del representante).

Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

.- Recurso (Sí o No).

Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS

.- Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos).

**.- PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN** (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)

Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva

Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)

Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional

Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

**.- PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN**

.- OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

**.- PARTE VI: DECLARACIONES FINALES** (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)



Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A.

EXPTE. 03/2021

## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI número \_\_\_\_\_, en nombre propio En  
representación de la empresa \_\_\_\_\_, en calidad de  
(márquese lo que proceda), al objeto de participar en la licitación del contrato denominado  
\_\_\_\_\_, convocado por Zaragoza Alta  
Velocidad 2002 S.A, DECLARA bajo su responsabilidad:

Que la empresa (indíquese lo que proceda):

.- No pertenece a ningún grupo de empresas.

.- Pertenece al grupo de empresas denominado \_\_\_\_\_, del cual se  
adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de  
Comercio:

(Lugar, fecha y firma)

**ANEXO III (SOBRE 1)<sup>1</sup>**  
**SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA / SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL /**  
**HABILITACIÓN PROFESIONAL**

1.- La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados. En el caso de que se exija clasificación en el Apartado J del cuadro-resumen, sólo deberán aportar los documentos de este apartado 1, los licitadores no españoles de estados miembros de la Unión Europea o firmantes del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo, que declaren no estar clasificados como contratistas de obras por la administración española.

**A) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

a)	<b>Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.</b>
<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Criterios de selección:</b> Al menos será coincidente con el valor del contrato del apartado E del cuadro resumen. <b>Se acreditará mediante:</b> Declaración responsable.
b)	<b>Seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, junto con un compromiso de renovación o prórroga del mismo que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Alternativamente se podrá aportar un compromiso vinculante de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior al valor estimado del contrato.</b>
<input checked="" type="checkbox"/>	<b>.- Criterios de selección:</b> .- Seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe superior a 300.000 €. .- Riesgos cubiertos: Responsabilidad civil por la actividad que cubra daños en instalaciones y personas. .- Se acreditará mediante: Copia de la póliza o certificado de la correduría y/o compañía de seguros.
c)	<b>Declaración del patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.</b>
<input type="checkbox"/>	

<sup>1</sup> La documentación exigida en este anexo que fuese coincidente con la presentada por los licitadores en otros procedimientos licitados por Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A, durante el mismo año natural, podrá ser obviada haciendo referencia al nº de Expediente al que ya se hubiere aportado.



f) <input type="checkbox"/>	<b>Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente, cuando le sea requerido por los servicios dependientes del Órgano de Contratación.</b>
	<b>Criterios de selección:</b> <b>Se acreditará mediante:</b>

(Lugar, fecha y firma)



## ANEXO IV COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS (SOBRE 1)

Todos los licitadores, además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, deberán acreditar el compromiso de adscripción de los siguientes medios, como criterio de solvencia, a efectos de la admisión en el procedimiento de adjudicación del contrato:

### **Compromiso de adscripción de medios personales:**

.- Designación de un Jefe de Obra con una titulación, como mínimo, de aparejador o ingeniero técnico, o equivalente MECES (nivel 2 o superior). Deberá acreditar en su CV un mínimo de 5 años de experiencia como Jefe de Obra, en obras de características similares a la que es objeto de licitación.

.- Designación de un encargado de obra que acredite, en su CV, tener al menos 3 años de experiencia en obras de características similares a la que es objeto de licitación.

### **Compromiso de adscripción de medios materiales:**

.- Compromiso de aportar a la obra toda la maquinaria y los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos previstos en el proyecto.

### **Otros compromisos exigidos:**

.- Documento escrito del licitador por el que se compromete a la ejecución de todas las actuaciones necesarias para el buen término del objeto del contrato y a la asunción de todas las condiciones señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A. Su incumplimiento podrá ser causa de Resolución del contrato.



**ANEXO V**

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SOBRE 2)**

D./D<sup>a</sup>....., con DNI nº ..... y domicilio fiscal en ....., actuando en nombre propio o en representación de ....., con CIF nº ..... y domicilio en la C/ ..... de ....., con CP ....., enterado de la licitación del contrato denominado Ejecución del proyecto de “Instalación de detección de gases y acondicionamiento de entradas, ventilación y protección contra incendios, en galería de servicios, en el tramo comprendido en la Estación de Delicias de Zaragoza” (expte. 03/2020), (por la invitación recibida / publicado en el Perfil del Contratante de Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A/ publicado en ..... Poner el que proceda) y de las condiciones y requisitos generales y particulares que se exigen para la adjudicación del contrato, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a aquellos por la cantidad de:

\_\_\_\_\_€, \_\_\_\_\_ IVA, TOTAL IVA INCLUIDO: \_\_\_\_\_.

En Zaragoza, a        de        de

Fdo.:



**ANEXO VI  
NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS (SOBRE 1)**

D./D<sup>a</sup>....., con DNI nº ..... y domicilio fiscal en ..... actuando en nombre propio o en representación de ..... con CIF nº ..... y domicilio en la C/ ..... de ....., con CP ....., enterado de la licitación del contrato denominado Ejecución del proyecto de "Instalación de detección de gases y acondicionamiento de entradas, ventilación y protección contra incendios, en galería de servicios, en el tramo comprendido en la Estación de Delicias de Zaragoza" (expte. 03/2020), y de las condiciones y requisitos generales y particulares que se exigen para la adjudicación del contrato:

- NO CONSIENTE la utilización de medios electrónicos por parte de Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A para la realización de las notificaciones en este procedimiento de contratación.
- CONSIENTE la utilización de medios electrónicos por parte de Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A para la realización de las notificaciones en este procedimiento de contratación, de acuerdo con los datos que se indican a continuación:

PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR LAS NOTIFICACIONES (Estas personas, máximo 2, podrán ser sustituidas en cualquier momento remitiendo una comunicación suscrita por el licitador en este sentido al Órgano de Contratación, cumplimentando al efecto los nuevos datos:

Nombre y apellidos	NIF	Correo electrónico donde recibir los avisos de las notificaciones telemáticas

En Zaragoza, a      de      de  
Fdo:



## ANEXO VII

### MODELO DE AVAL DEFINITIVO

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en \_\_\_\_\_ en la calle/plaza/avenida \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_ y en su nombre y representación (nombre y apellido de los Apoderados) \_\_\_\_\_ con poderes suficientes para obligarle en este acto, que resultan de \_\_\_\_\_

### AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, NIF/CIF \_\_\_\_\_, en virtud de lo dispuesto por los Pliegos de Condiciones Particulares para la Contratación de la Ejecución del proyecto de "Instalación de detección de gases y acondicionamiento de entradas, ventilación y protección contra incendios, en galería de servicios, en el tramo comprendido en la Estación de Delicias de Zaragoza" (expte. 03/2020), en concepto de GARANTÍA DEFINITIVA, para responder de la obligación siguiente: La correcta ejecución del contrato, adjudicado a la entidad avalada en fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021, por importe de \_\_\_\_\_ EUROS (\_\_\_\_\_ €).

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A.

El presente aval tendrá validez hasta que Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas del Contrato anteriormente referenciado.

\_\_\_\_\_(lugar y fecha)

\_\_\_\_\_(razón social de la entidad)

\_\_\_\_\_(firma de los Apoderados)



Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A.

**EXPTE. 03/2021**

## **ANEXO VIII PROTECCIÓN DE DATOS DE CARACTER PERSONAL**

En base al consentimiento cedido por usted, Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A le informa de que los datos de carácter personal que proporcione en este procedimiento de contratación serán tratados por ésta como responsable, conforme al Reglamento (UE) 2016/679 y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, con las finalidades de la gestión del procedimiento de contratación.

Sus datos personales serán conservados mientras usted no ejerza los citados derechos, de acuerdo con la política de retención de datos del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016. Más allá de cualquier obligación legal, no se prevén cesiones de sus datos.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición, limitación, supresión de los datos y portabilidad en [Imunozj@zav2002.com](mailto:Imunozj@zav2002.com) en cualquier momento.

Consiento que mis datos sean tratados por Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A., con la finalidad de gestionar el procedimiento de contratación correspondiente al EXPTE. Nº 03/2021.



Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A.

**EXPTE. 03/2021**

**ANEXO IX**

**ACUERDO MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PROYECTO:**

**CONDICIONES DE APROBACIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**